CONTRATO N°025/2020

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 07/2020 "CONTRATACION DE SERVICIO DE ORGANIZADORES PARA SUBASTA DE SEMOVIENTES"CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR MONTOS MINIMOS Y MAXIMOS – ID N° 385.803

Entre el **INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA** (IPTA), con RUC N° 80063744-5, con domicilio legal y sede central en la ciudad de San Lorenzo, Departamento Central y oficina de gestión en la Avda. Aviadores del Chaco N° 2980 esq. Tte. 1° Carlos Rocholl, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto el **Ing. Agr. EDGAR ALDEN ESTECHE ALFONSO,** en su carácter de Presidente conforme al Decreto N° 156/2018, con Cédula de Identidad N° 913.960, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **FERIA RURAL S.A.** (RUC: 80013905-4), domiciliada en Quesada N° 4.926 esq. Tte. Zotti – Edif. Atlas Center, 6to. Piso, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. MARIEL CORONEL YAMBAY,** con Cédula de Identidad N° 1.508.891, en carácter de Directora Titular, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO de **"SERVICIO DE ORGANIZADORES PARA SUBASTA DE SEMOVIENTES", CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR MONTOS MINIMOS Y MAXIMOS,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación a Licitación por Concurso de Ofertas N° 07/2020 "Contratación de Servicio de Organizadores para Subasta de Semovientes "Contrato Abierto Plurianual por Montos Mínimos y Máximos, que serán proveídos por el PROVEEDOR a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: ***NO APLICA.***

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°**385.803**

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 07/2020 "Contratación de Servicio de Organizadores para Subasta de Semovientes" Contrato Abierto Plurianual por Montos Mínimos Y Máximos, convocado por la Direccion de Contrataciones del IPTA, según Resolución N° 353/2020. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución N° 433/2020.

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria IPTA

ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente

FERIA RURAL S.A

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Servicios de remate	✓Los gastos originados por la aplicación de la Ley 125/91 – 2421/04, sobre honorarios del rematador, serán soportados por el Organizador de la Subasta. Así mismo los gastos emergentes a cada solicitud de guía de traslado por comprador, costo de visación municipal de guías, impuestos municipales por venta de animales. ✓ El Organizador designado para la realización de la subasta, asume el compromiso de percibir el precio de venta del adjudicado en la subasta pública y de abonar al Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria IPTA el importe de todo lo recaudado del monto de venta de los bienes subastados, en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles posteriores a la fecha de realización de la subasta pública. ✓ El importe total de los bienes subastados, será depositado en la cuenta N° 820672/2 habilitada en el Banco Nacional de Fomento a nombre del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles a partir del día de su recepción, de conformidad al Artículo 35, Inciso e) de la Ley Nro. 1.535/1.999 y la reglamentación vigente. ✓ Todos los gastos que demanden la sanitación de los animales objeto de la subasta, serán por cuenta del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA). **Atención al Público**: Por cuenta del organizador: todo lo inherente a la atención del público presente en la subasta en el local del Centro de Investigación "Barrerito" IPTA. **Personal de la feria:** a) Personal administrativo: serán por cuenta exclusiva del organizador y trabajarán bajo su responsabilidad y dirección. b) Personal de Corral: estará a cargo del organizador de la subasta y trabajarán en forma coordinada con funcionarios del Centro de Investigación "Barrerito" en la cantidad necesaria para el manejo de animales a subastarse. ✓ Todas las tareas consistentes para la publicidad por medio escrito de la subasta quedará a cargo de la convocante; debiendo ser publicada antes de la misma en dos diarios de la capital, fijando la fecha y la hora de la subasta. ✓ El Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria, podrá suspender la feria en caso de inclemencia del tiempo que impida el acceso por vía terrestre al local del acto de la subasta, la cual se realizará de	Unidad	Evento	1	100.0000.000	100.000.000

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria IPTA

ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente

FERIA RURAL S.A

		nuevo dentro de los 15 (quince) días subsiguientes, una vez allanada la causa que motivara la suspensión, previo acuerdo entre el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria y el Organizador de la Subasta. **OTRAS OBSERVACIONES VARIAS:** ***RELACION INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA (IPTA) & LA EMPRESA ORGANIZADORA DE LA SUBASTA:*** • Los lotes de animales tasados y localizados en el Centro de Investigación Barrerito serán expuestos en vivo. • Los lotes de animales tasados y localizados en el Campo Experimental IPTA Chaco Central y Campo Experimental IPTA Chaco 312, serán subastados a través de imágenes por pantalla, en el mismo día y lugar. Todos los gastos que se incurriese para la toma de imágenes y posterior emisión, de los animales del citado campo experimental del IPTA Chaco 312, correrá por cuenta de la empresa organizadora de la subasta. • En caso que la Convocante decida que los lotes de animales tasados y localizados en el Campo Experimental IPTA Chaco Central y Campo Experimental IPTA Chaco 312, sean trasladados al Centro de Investigación Ganadero Barrerito, para su exposición en vivo, el organizador de la subasta correrá con todos los gastos inherentes al traslado de los mismos. • El Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria, no tendrá relación directa con el adquiriente de los animales, la falta de pago será de exclusiva responsabilidad del Organizador de la Subasta. • El organizador de subasta remitirá a la Dirección General de Administración y Finanzas del IPTA un Informe pormenorizado y documentado del resultado de la subasta, dentro de los 10 (diez) días hábiles de su realización, en el informe se hará constar entre otros: - Cantidad de animales subastados - Ingreso total del remate - Monto de los gastos contratados y realizados, conforme a lo establecido en este Pliego de Bases y Condiciones. - Listado de animales no subastados en pista y en pantalla. • El Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA) entregará a la empresa organizadora de la subasta una copia del decreto de autorización emitida por el Poder Ejecutivo, y con ello coordinar todos los demás detalles concernientes					

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria

ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente

FERIA RURAL S.A

		a la subasta.					

MONTO MINIMO	**Gs. 200.000.000.-**
MONTO MAXIMO	**Gs. 400.000.000.-**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 200.000.000 (Guaraníes doscientos millones), IVA incluido y el monto máximo es de Gs. 400.000.000. (Guaraníes cuatrocientos millones), IVA incluido.

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá vigencia desde su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2022.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS

La entrega de los servicios se realizará de las instalaciones del Proveedor, de la siguiente manera:

ÍTEMS N°	DESCRIPCIÓN	LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO	PLAZO DE ENTREGA
1	**Servicio de Remate**	Centro de Investigación "Barrerito", Distrito de Caapucú, Dpto. de Paraguarí, Ruta Mariscal Francisco Solano López Km. 141 en la sede del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria y será coordinado conjuntamente con la Comisión Subastadora del IPTA Según Resolución N° 298/20.	Dentro de un plazo máximo de 5 (cinco) días calendario contados a partir de la recepción de la Nota de solicitud de Entrega de los servicios remitidos por el Comité de la Subasta del IPTA

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: *la Dirección Administrativa del IPTA*

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato y deberá extenderse hasta 30(treinta)días posteriores a la finalización del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS

Si el proveedor no diere cumplimiento a la entrega de bienes o la prestación de los servicios contratados en el plazo indicado por la convocante, será pasible de una multa equivalente al 0,1 % (cero coma uno por ciento) por cada día hábil de atraso en la entrega de los bienes o de los servicios adjudicados, computados a partir del primer día de cumplido el plazo previsto en la cláusula 8 del presente contrato, la misma se deducirá

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria IPTA

ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente

FERIA RURAL S.A

automáticamente del valor de la factura correspondiente, de cualquier suma adeudada al PROVEEDOR. El cálculo y la aplicación de la respectiva multa estará a cargo del Administrador del contrato. La multa será aplicada y deducida en forma automática sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 11 del mes de DICIEMBRE y año 2020.-

Sra. MARIEL CORONEL YAMBAY
Directora Titular FERUSA

FERIA RURAL S.A

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria · Presidente ·

Ing. Agr. EDGAR ALDEN ESTECHE ALFONSO
Presidente del IPTA